



Comisión Honoraria contra el Racismo,
la Xenofobia y toda otra forma de
Discriminación

Informe anual - Año 2016

Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y
toda otra forma de Discriminación



Comisión Honoraria contra el Racismo,
la Xenofobia y toda otra forma de
Discriminación

Preámbulo	3
Introducción e integración de la Comisión	6
Cumplimiento de las competencias asignadas	7
Informe relativo a peticiones – Marzo 2017	8
Análisis de la realidad en materia de discriminación y propuestas	11
Difusión de principios, normas, estudios referidos a la lucha contra la discriminación	13
Promoción de estudios, concursos e investigaciones	13
Discernimiento de premio anual	13
Diseño de campañas educativas	14
Información a la opinión pública respecto a conductas discriminatorias	15
Desafíos 2017	16



Comisión Honoraria contra el Racismo,
la Xenofobia y toda otra forma de
Discriminación

1. Preámbulo¹

"El racismo y la discriminación racial han sido utilizados como armas para generar miedo y odio. En los casos extremos, líderes sin escrúpulos fomentan los prejuicios para incitar al genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. Existen muchos tratados e instrumentos valiosos, además de un marco mundial amplio, para prevenir y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. No obstante, el racismo sigue causando sufrimiento a millones de personas en todo el mundo. Se alimenta de la ignorancia, los prejuicios y los estereotipos".²

Sudáfrica. Año 1960. El 21 de marzo, plena época del apartheid, la policía de dicho país mató a 69 personas que estaban participando de una manifestación pacífica, protestando contra las leyes segregacionistas.

Ese fue el día que, años después (1966), eligió la Asamblea General de las Naciones Unidas para proclamarlo como Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial. Nos genera algunas reflexiones y comentarios.

Para empezar, siendo sinceros, el común de la gente desconoce la existencia de una fecha tan significativa como esta. Si bien el tema de la discriminación trasciende una fecha determinada y debemos trabajarlo a nivel educativo desde muy temprana edad, la existencia de este día podría igualmente favorecer que, en el mismo o tomándolo como "disparador", se hagan distintas actividades en las instituciones educativas pero no solo sobre el tema.

Se puede y se DEBE hacerlo todo el año, a través de programas de estudio en distintas asignaturas. No obstante, este es el día en el que, perfectamente se puede enfatizar la importancia de la lucha contra la discriminación. En cualquiera de sus formas.

Seminarios, charlas, encuentros de distintas colectividades...seguramente se hacen actividades. Pero... ¡tanto más se podría hacer! En los más distintos ámbitos.

Varias de las fechas que han sido fijadas- con buen criterio- por las Naciones Unidas durante las últimas décadas, tienen como uno de sus objetivos llamar la atención de la humanidad, sensibilizar, que la gente tome, que tomemos todos, conciencia.

El racismo, la discriminación en cualquiera de sus formas, es un flagelo. Una enfermedad de la humanidad, que se remonta al fondo de la historia y aún no tiene cura. Ni la tendrá a la brevedad. Pero como uruguayos, nos importa especialmente lo que pasa en nuestro querido Uruguay.

Hay discriminación contra afrodescendientes, de forma abierta o encubierta; la hay también contra descendientes de indígenas; antisemitas existen e incluso quienes se atreven a negar o minimizar la evidencia incontestable, indiscutible, del Holocausto; homosexuales y transexuales también son víctimas del flagelo. Agresiones a umbandistas son evidentes.

¹ Discurso expresado el 21 de marzo de 2017, previamente a la presentación del informe de la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación, por el Prof. Rafael Winter, miembro del Comité Central Israelita e integrante de dicha Comisión en representación de la sociedad civil.

² (Extraído del mensaje de Ban-Ki-moon, secretario general de Naciones Unidas, año 2012)



Comisión Honoraria contra el Racismo,
la Xenofobia y toda otra forma de
Discriminación

Discriminación por género.

Se ha llegado a extremos increíbles de violencia y hasta asesinatos contra integrantes de algunos de estos colectivos. También en ocasiones, por más increíble que parezca, discriminación a personas con capacidades diferentes. Y esto solo para citar algunos ejemplos.

Internet. Debería ser -en muchos aspectos lo es- una herramienta realmente hermosa. Muchos, en cambio, la utilizan para agredir, para dañar, para lastimar. ¿Por qué?

Consideramos que la discriminación legal en este país, prácticamente no existe. Pero sí se percibe la discriminación social. Probablemente quienes ostentan el prejuicio no son "legión". Pero tampoco son insignificantes en número.

El prejuicio está. Aunque muchas veces se esconda "debajo de la alfombra". Reiteramos: a pesar de todo, se hacen cosas. Sin duda. Pero queda mucho por hacer. Y por CONOCER.

¿Sabe el uruguayo promedio que tenemos una ley antidiscriminatoria (buena, muy buena o mejorable pero ley al fin), la N°. 17817? Y si está enterado de su existencia: ¿sabe cuál es su contenido, sus alcances?

¿Sabe el uruguayo promedio que el 21 de marzo es el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial? (cierto es que-aunque no sea consuelo- buena parte del mundo tampoco conoce de su existencia)

En cuanto a la sanción ejemplarizante. Cuando ocurren hechos de discriminación, hay que sancionar de acuerdo a la gravedad del hecho. Hay instrumentos legales para hacerlo.

Pero solamente la sanción...si no va acompañada de educación, no alcanza. Como en muchos otros aspectos de la vida, no es suficiente el castigo.

La educación -que tampoco es garantía ciento por ciento- es, de todas formas, la base. Comienza en el hogar. Se complementa con la escuela. Importante, sin duda. Pero no sustituye al hogar.

Educación: el derecho a ser diferente, el respeto al diferente, la tolerancia (en el correcto sentido del término) hacia el diferente; unidad en la diversidad. Aceptar al otro tal como es y saber que sus "diferencias" también me pueden enriquecer a mí.

Y por sobre todo, transmitir y dejar siempre en claro que lo que une al género humano es mucho más importante que las legítimas pero nunca insuperables diferencias que pudieran haber y que hay que respetar.

Y finalmente recordemos una frase -mucho más que una frase- que decía el gran Nelson Mandela:

***“Nadie nace odiando a otra persona
por el color de su piel, o su origen, o su religión”.***

Nadie. ¡Muchas gracias!



Comisión Honoraria contra el Racismo,
la Xenofobia y toda otra forma de
Discriminación

2. Introducción e integración de la Comisión

El presente informe consiste en una síntesis de las principales acciones y líneas de trabajo desarrolladas por la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y Toda otra forma de Discriminación (en adelante, la Comisión) durante 2016, así como aquellas acciones y desafíos propuestos por la misma para 2017. Fue presentado públicamente por la Comisión el 21 de marzo de 2017, en el acto de conmemoración del Día Internacional de la Discriminación Racial, actividad que co-organizó junto al Ministerio de Relaciones Exteriores, la Secretaría Nacional de Derechos Humanos de Presidencia de la República, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Ministerio de Desarrollo Social.

La Comisión fue instalada en marzo de 2007 en cumplimiento de la Ley No. 17.817 del 2005 y Decreto 152/006 de 30 de mayo de 2006.

Se encuentra integrada por dos representantes del Ministerio de Educación y Cultura (titular Directora de la DNE Mag. Rosita Angelo, y suplente José Mignone), que la preside, un representante del Ministerio del Interior (Luisa Casalet – Área Étnico Racial), un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, un representante del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, una representante del MIDES (Lic. Onnika Santos – Departamento de Mujeres Afro de INMUJERES), por decreto reglamentario de la Ley 19.122. La Secretaría de Derechos Humanos de Presidencia de la República aporta la secretaria técnico ejecutiva (Dra. Alicia Saura) y representantes de la sociedad civil designados por el Presidente de la República, propuestas por tres organizaciones no gubernamentales que cuentan con conocida trayectoria en la lucha contra el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación. Las mismas son: Procuradora Martha Giménez de la Asociación de Discapacitados Independientes y Tercera Edad (DITEC); Lic. Julio Césano de la Asociación Afroiberoamericana y Prof. Rafael Winter del Comité Central Israelita.

Actualmente se cuenta con asistencia ejecutiva (A/M Brigitte Umpiérrez) y técnica (Lic. Macarena Gómez), con respaldo del MEC.

Comisión Honoraria contra el Racismo la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación
Recepción de correspondencia: Magallanes 1328 - Teléfono: +598 2407 4568 Int. 205 o 206

Correo electrónico: comnodiscriminacion@mec.gub.uy - Atención al público (previa agenda): martes de 11.00 a 13.00
hs. <https://www.gub.uy/ministerio-educacion-cultura/CHRXD>



Comisión Honoraria contra el Racismo,
la Xenofobia y toda otra forma de
Discriminación

3. Cumplimiento de las competencias asignadas

La Comisión define desde su instalación en 2007, una metodología de trabajo que apuesta a articular permanentemente, sumando esfuerzos y fortaleciéndonos en la complementariedad de acciones. Así iniciamos nuestro camino, instalándonos como una Comisión, integrada por organizaciones de la sociedad civil y los ministerios partes, coordinando con otros organismos de DDHH de la Junta Departamental, del Parlamento con la Institución Nacional de DDHH, con los organismos de equidad racial: como son las unidades étnicas instaladas en: MRREE, MIDES; Ministerio del Interior, OPP, la Secretaría de Equidad Étnico Racial y poblaciones Migrantes de la IM y puntos focales como lo es el del BPS. Reafirmamos la apuesta a replicar en el conjunto de la sociedad la definición de que juntos podemos monitorear, actuar y combatir el racismo, la xenofobia y todas las formas de discriminación. Trabajamos con el firme propósito de contribuir a que el conjunto de la sociedad tenga información, conocimiento de la existencia de cada uno de estos espacios con sus especificidades y acceso a los instrumentos que permiten ser eficientes en la actuación de cada uno. A su vez, la Comisión se propone difundir y generar un compromiso en la interna de nuestras organizaciones y ministerios que haga posible finalmente las políticas dirigidas al combate de estos flagelos y la eliminación de todas las formas de discriminación, extendiendo este compromiso a toda la sociedad.

Desde el 2007 a la fecha el trabajo día a día en la Comisión nos ha demostrado que el racismo y la discriminación en todas sus formas, afectan a distintos sectores de la población, vulnerando sus derechos, impidiendo el pleno acceso a las oportunidades, en diversos ámbitos de la sociedad: desde las instituciones, desde los medios, en las relaciones interpersonales, conformando un problema que es de toda la sociedad.

Dentro de las competencias asignadas a la Comisión, las que han ocupado la mayor parte del trabajo son las establecidas en la ley n°17.817/04 en su artículo 5º, literales G e I:

Recibir y centralizar información sobre conductas racistas, xenófobas y discriminatorias; llevar un registro de las mismas y formular la correspondiente denuncia judicial si eventualmente correspondiere.

Brindar un servicio de asesoramiento integral y gratuito para personas o grupos que se consideren discriminados o víctimas de actitudes racistas, xenofóbicas y discriminatorias.



Comisión Honoraria contra el Racismo,
la Xenofobia y toda otra forma de
Discriminación

3.1. Informe relativo a peticiones – Marzo 2017

Como mencionado previamente, dentro de las competencias asignadas a la Comisión, se encuentra la de **recibir y centralizar información sobre conductas racistas, xenofóbicas y discriminatorias; llevar un registro de las mismas y formular la correspondiente denuncia judicial si eventualmente correspondiere.**

En cuanto a sus potestades, el decreto reglamentario de fecha 30 de mayo de 2006, establece que la Comisión emitiría dictámenes que serán preceptivamente considerados por las autoridades que deban resolver los asuntos comprendidos en sus competencias.

El informe resumirá los hechos y las actuaciones realizadas y expresará si a su entender se ha configurado un acto o conducta discriminatoria, de racismo o xenofobia, propondrá las medidas a tomar por parte de la Comisión e indicará, si eventualmente correspondiere, la posibilidad de formular denuncia judicial.

Reiteramos que la Comisión tiene la potestad de emitir un dictamen, pero no de sancionar o imponer una multa, competencia exclusiva del Poder Judicial y en lo pertinente en materia laboral de la Inspección Gral. del Trabajo o de las instituciones respectivas a la hora de realizar las investigaciones administrativas o sumarios.

Se recibieron desde el año 2007 hasta la fecha 248 peticiones.

AÑOS	NÚMERO DE DENUNCIAS
2007-2008	15
2008-2009	16
2009-2010	23
2010-2011	22
2011-2012	18
2012-2013	46
2013-2014	36
2014-2015	16
2015-2016	35
2016-2017	21

La totalidad de las denuncias atendiendo a lo expresado por los peticionantes en el período comprendido entre los años 2016-2017 se desagregan de la siguiente forma:



Comisión Honoraria contra el Racismo,
la Xenofobia y toda otra forma de
Discriminación

Año 2016-2017: 21 peticiones recibidas.

Causal de Discriminación	Porcentajes
Discriminación racial	44.6 %
Discriminación por orientación sexual	25 %
Discriminación por discapacidad	8.9 %
Discriminación por género	3.5 %
Discriminación por profesar otra religión	1.78%
Discriminación por obesidad o aspecto físico	1.78
Discriminación por edad	1.78 %
Xenofobia	8.9 %
Vivir con VIH	1.78
No fue disc	1.78%



Comisión Honoraria contra el Racismo,
la Xenofobia y toda otra forma de
Discriminación

Etnias discriminadas en los casos de discriminación racial	Porcentaje
Afro	88%
Judío	12 %

Ámbito donde ocurre la Discriminación	Porcentajes
Laboral	48.21%
Educativo	10.71%
Llamados	50%
Acceso o permanencia	50%
Rel. personal	10.71 %
Atención diferente públicos y privados	10.71%
Acceso a espectáculos y servicios abiertos al público	16.07%
Redes	1.78%

Reiteramos la fundamental coordinación con la Insp. Gral del Trabajo y con la Institución Nacional de Derechos Humanos, y la Defensoría del Vecino dado que comparten las competencias en cuanto al estudio, recepción y propuesta de acción frente a casos de discriminación. Esto por supuesto sin perjuicio de las competencias del Poder Judicial.

Respecto de los avances en estas informaciones podemos informar, que en el ámbito laboral, y respetando las competencias de cada institución, se promovió la investigación administrativa correspondiente o en otros casos se comunicó de la situación a la IGTSS.

En el ámbito educativo, se promueven campañas y políticas concretas de inclusión y no discriminación.

En relación a situaciones de relacionamiento personal que ya se encontraran en el Poder Judicial, o se promovió su presentación, la Comisión emite en lo pertinente su dictamen.

Respecto de la situación de discriminación en el acceso a lugares abiertos al público, es un problema que la Comisión continuó trabajando, junto con la Institución Nacional de Derechos



Comisión Honoraria contra el Racismo,
la Xenofobia y toda otra forma de
Discriminación

Humanos, la Defensoría del Vecino y la Intendencia de Montevideo en el estudio y promoción de vías legislativas de solución a dicho problema. En tal sentido hemos propuesto una normativa que refiere al derecho de acceso y permanencia, proyecto que está a estudio de la Junta Departamental de Montevideo.

La Comisión expresó su opinión frente a situaciones de inequidades concretas y propuso medidas específicas que hoy, y gracias al invaluable aporte de oficinas que abordan el tema, se han visto plasmadas en las políticas de inclusión de la IM. Es el caso concreto de los baños inclusivos.

La Comisión ha presentado informes al Poder Judicial en cinco oportunidades, frente a situaciones que se encontraban en trámite. En dos de dichas ocasiones tenemos conocimiento de la finalización del trámite, sancionándose a quienes cometieron discriminación, dos en el ámbito laboral y otro en el ámbito penal.

Cabe destacar que las peticiones son también una oportunidad para sensibilizar y educar en pos de la eliminación del flagelo de la discriminación, por ello se ha propuesto talleres de sensibilización en los ámbitos laborales donde se ha detectado, solicitando en lo pertinente el apoyo y colaboración de las organizaciones gremiales. Como no es una obligación para la empresa en la cual se detecta un posible problema de discriminación, los talleres se han impartido sólo a tres empresas, las cuales aceptaron el ofrecimiento.

Si bien el número de denuncias puede no resultar alarmante, reiteramos una vez más, que en un Estado de Derecho donde los principios de igualdad y no discriminación son pilares fundamentales de la democracia, no debería existir ni un solo caso.

3.2. Análisis de la realidad en materia de discriminación y propuestas

Con el objetivo de dar cumplimiento a la competencia de la Comisión vinculada a **“Analizar la realidad nacional en materia de discriminación, racismo y xenofobia, elaborar informes y propuestas, y plantear al Poder Ejecutivo la creación de normas jurídicas específicas o modificación de las ya existentes en su área de competencia”** (Art. 5º, literal A), se realizaron las siguientes acciones:

Se promovió la aprobación por parte de ANEP de los contenidos que conforman la campaña de sensibilización, expresados en el stand interactivo lanzado por la Comisión en octubre de 2016.

Se ha insistido en la urgencia de instaurar la denominada “educación inclusiva”, de acuerdo a los principios establecidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad mediante la aprobación de la ley 18.651 de Protección integral de las Personas con Discapacidad. Hemos resaltado la necesidad imperiosa de brindar a los educadores herramientas necesarias para viabilizar la inclusión en la educación tal como lo establecen las Recomendaciones del Comité para la Discapacidad, en particular:

“Que se incorpore y transversalice el paradigma de inclusión en todo el plan educativo de



Comisión Honoraria contra el Racismo,
la Xenofobia y toda otra forma de
Discriminación

Formación en Educación y en todos los centros de formación del país”.

“Que se implementen posgrados en las áreas faltantes, en coordinación con países que tienen docentes formados en estas especialidades y se generen intercambios de estudio o prácticas docentes”.

La Comisión ha expresado su opinión respecto de prohibir a una mujer trans usar los baños femeninos. Consideró que genera un entorno hostil que resulta intimidatorio y ofensivo para quien vive una identidad de género distinta a su sexo biológico de nacimiento.

Lamentablemente situaciones de discriminación de todo tipo y en particular las que tienen su origen en la orientación sexual e identidad de género, se dan frecuentemente, anulando o menoscabando el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades, reconocidos en nuestra Constitución y en la normativa nacional e internacional vigente.

Se ha impulsado, como lo expresamos anteriormente, un proyecto de decreto sobre Derecho de Acceso y Permanencia a lugares abiertos al público.

Asimismo la Comisión expresó su opinión frente al delicado límite entre la libertad de expresión y la incitación al odio o desprecio. Hemos recibido recientemente varias peticiones a los efectos de dilucidar cuándo una expresión se realiza dentro de los parámetros de la libertad de expresión y cuando la misma se convierte en una incitación a la violencia, al odio y cuando se constituye en un ejercicio de violencia moral en sí mismo.

El ejercicio de la libertad de expresión se encuentra establecido en el art. 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos. De acuerdo a la normativa referida el ejercicio de la libertad de expresión implica deberes y responsabilidades. Por lo tanto no es un derecho absoluto sino que tiene ciertas limitaciones, las que se basan en la prohibición de violar los derechos de los demás.

En cuanto a la discriminación por edad en llamados a concurso, en las entidades públicas y privadas, se ha expresado que deber existir una causa justa y razonable para establecer límites de edad.

Con respecto a la discriminación por género, particularmente en relación al derecho a la educación, la Comisión ha considerado que no debería constituir causal de no aptitud para el ingreso o permanencia las situaciones de: tener descendencia cierta o esperada; estado civil casado; viudo o divorciado; manifestar la voluntad de contraer matrimonio. Debe velarse por el proyecto de vida, en su definición de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Hoy podemos informar que algunas situaciones vinculadas a este tipo de discriminación se han revertido.

Cabe agregar que el abordaje de estos temas también ha sido llevado adelante por diferentes organismos del estado y sociedad civil, siendo parte de una compleja y larga trayectoria de trabajo, por lo que es insoslayable la tarea de articulación conjunta a los efectos de ser efectivos y optimizar cada una de las especificidades y recursos humanos de los respectivos organismos.

Comisión Honoraria contra el Racismo la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación
Recepción de correspondencia: Magallanes 1328 - Teléfono: +598 2407 4568 Int. 205 o 206

Correo electrónico: comnodiscriminacion@mec.gub.uy - Atención al público (previa agenda): martes de 11.00 a 13.00
hs. <https://www.gub.uy/ministerio-educacion-cultura/CHRXD>



Comisión Honoraria contra el Racismo,
la Xenofobia y toda otra forma de
Discriminación

3.3. Difusión de principios, normas, estudios referidos a la lucha contra la discriminación

En cuanto a la competencia de la CHRXD relativa a **“Difundir los principios contenidos en el literal J), del artículo 6° del Decreto-Ley N° 10.279, de 19 de noviembre de 1942, y en los artículos 149 bis y 149 ter del Código Penal, normas concordantes y complementarias, así como los resultados de los estudios y propuestas que formule y promueva”** (Art. 5°, literal B) la Comisión ha participado a lo largo de estos años en diferentes medios de comunicación promoviendo sus objetivos y competencias, difundiendo asimismo la normativa vigente en materia de no discriminación. Citamos los videos incluidos en los buses capitalinos, en las policlínicas de sanidad policial, en el Portal educativo de la Dirección Nacional de Educación Policial.

En ese sentido y en el entendido de articular y promover sinergias entre los distintos organismos que están trabajando en pos de la eliminación de la discriminación en todas sus expresiones hemos sido parte de una coordinación interinstitucional que tuvo como primera acción el debate “Comunicación y derechos Humanos: los límites entre la libertad de expresión y la no discriminación” el 31 octubre de 2016. Esta articulación está integrada por la Coalición de ciudades contra el Racismo, la Secretaría de Equidad Étnico Racial y poblaciones Migrantes de la intendencia de Montevideo, la Institución Nacional de Derechos Humanos, la Defensora del Vecino y la Secretaría de Derechos Humanos de Presidencia.

3.4. Promoción de estudios, concursos e investigaciones

Respecto a la competencia de la Comisión referida a “Promover la realización de estudios, concursos e investigaciones relacionadas con sus competencias” (Art. 5°, literal O), cabe mencionar que durante el 2016, se instrumentó la tercera edición del concurso “JUNTOS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN”, el cual es una herramienta de sensibilización, a través de la valoración de los distintos colectivos que integran nuestra sociedad, y de concientización sobre los efectos negativos de la discriminación.

Participaron del concurso más de 50 personas de entre 5 y 98 años, presentando sus trabajos en distintas disciplinas artísticas.

3.5. Discernimiento de premio anual

A su vez, con el objetivo de dar cumplimiento a su competencia de **“Discernir un premio anual a favor de la persona o institución que se haya destacado en la lucha contra el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación”** (Art. 5°, literal P) se entregó en el 2016 la segunda edición de los “Premios Nelson Mandela”, destinados a instituciones que hayan colaborado en la lucha contra la discriminación y a favor de la integración en sus respectivas áreas de influencia.

Comisión Honoraria contra el Racismo la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación
Recepción de correspondencia: Magallanes 1328 - Teléfono: +598 2407 4568 Int. 205 o 206

Correo electrónico: comnodiscriminacion@mec.gub.uy - Atención al público (previa agenda): martes de 11.00 a 13.00
hs. <https://www.gub.uy/ministerio-educacion-cultura/CHRXD>



Comisión Honoraria contra el Racismo,
la Xenofobia y toda otra forma de
Discriminación

3.6. Diseño de campañas educativas

Con el propósito de **“Diseñar e impulsar campañas educativas tendientes a la preservación del pluralismo social, cultural o religioso, a la eliminación de actitudes racistas, xenofóbicas o discriminatorias y en el respeto a la diversidad”** (Art. 5º, literal D), la Comisión, además de haber promovido capacitaciones y cursos sobre Derechos Humanos y no discriminación, durante el 2016 participó en las jornadas organizadas por la Secretaría de Deportes, a través de la instalación de un stand interactivo que permite aprender y sensibilizarse, de una forma lúdica y amena, sobre la inclusión sin discriminación.

En este punto en particular la Comisión propone reflexionar sobre el significado de contar con este stand, sin duda un pilar desde el punto de vista educativo, de la lucha contra los temas en referencia, así como también del proceso de trabajo, fortalecimiento y visibilidad de la Comisión. Se trató del primer resultado de la coordinación realizada entre la misma y la cooperación internacional, la que brindó su respaldo específicamente a través del PNUD-Uruguay.

Además, se destaca la realización en 2016 de:

- Curso en la Escuela de Policía, en la ciudad de Salto y Paysandú.

Desde 2008 la sociedad civil, Organizaciones Mundo Afro desarrolla cursos destinados al cuerpo policial sobre la dimensión étnico-racial dirigidos a todas las jefaturas del interior y a la Dirección Nacional de Educación Policial (DNEP). En el año 2016 se coordinó con la División Género de dicho Ministerio y también se incluyó a la Comisión en los cursos dictados en Salto, Paysandú, Lavalleja y la DNEP. Como resultado de las capacitaciones 2016, se realizó el Seminario: Abordaje de Racismo, Xenofobia y Todas las Formas de Discriminación por parte de los tres poderes del estado (en diciembre 2016 en sede DNEP). A partir de lo cual se crea la Comisión que diseñará una hoja de ruta para el Sistema de Protección a Víctimas del Racismo, Xenofobia y Todas las Formas de Discriminación, integrado por los tres poderes, la Comisión, organismos de equidad racial y Organizaciones Mundo Afro. Se invita a participar a la INDDHH y ASSE.

- Se realizó el abordaje con PELOTA AL MEDIO –Ministerio del Interior, para generar intervenciones en los temas de referencia en los grupos de jóvenes en los barrios que trabaja dicho programa. En 2017 las intervenciones se basarán en la presentación del stand interactivo.

Comisión Honoraria contra el Racismo la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación
Recepción de correspondencia: Magallanes 1328 - Teléfono: +598 2407 4568 Int. 205 o 206

Correo electrónico: comnodiscriminacion@mec.gub.uy - Atención al público (previa agenda): martes de 11.00 a 13.00
hs. <https://www.gub.uy/ministerio-educacion-cultura/CHRXD>



Comisión Honoraria contra el Racismo,
la Xenofobia y toda otra forma de
Discriminación

3.7. Información a la opinión pública respecto a conductas discriminatorias

Con el objetivo de **“Informar a la opinión pública sobre actitudes y conductas racistas, xenofóbicas y discriminatorias o que pudieren manifestarse en cualquier ámbito de la vida nacional, especialmente en las áreas de educación, salud, acción social y empleo; provengan ellas de autoridades públicas o entidades o personas privadas”** (Art. 5º, literal K), la Comisión ha considerado como una forma viable de informar a la opinión pública, la emisión de comunicados de prensa difundidos a través de redes sociales e institucionales, de forma de llegar masivamente a la población frente a situaciones concretas y de público conocimiento.

Así en 2016 la Comisión se pronunció deplorando y repudiando los hechos de antisemitismo, así como los femicidios y toda violencia de género, destacando la necesidad de aprobación del proyecto de “Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia basada en género”, que en abril del 2016 fue presentado en el parlamento.

Recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)

Con respecto a las recomendaciones realizadas por el CERD en diciembre de 2016, la CHRXD, insiste en la importancia de proponer interinstitucionalmente soluciones a los puntos del mencionado informe relacionados con:

- La recopilación de datos estadísticos que vuelquen información demográfica actualizada sobre la composición de la población, (por ejemplo la población afrodescendiente en situación de privación de libertad), que colaboren a la visibilización de todos los sectores que la integran, de forma en que se contribuya a la generación de políticas públicas que colaboren a mejorar las condiciones de vida más que nada de los colectivos indígena y afrodescendiente;
- La creación de medidas legislativas específicas que sancionen la discriminación racial;
- La inclusión en la plataforma nacional del Plan de Acción y Resultados de la III CMCR (Durban 2001) donde la sociedad civil de Uruguay tuvo un rol de liderazgo en la organización y diseño de las propuestas a nivel de América Latina y el Caribe, a través de sus líderes históricos, organizaciones civiles y redes como es el caso de la Red de Mujeres Afrolatinoamericanas y Caribeñas y la Alianza Estratégica de Organizaciones Afrolatinoamericanas y Caribeñas³. Se entiende que la CHRXD como se dijo al inicio del

³ En este marco desde la Comisión se saluda a los impulsores de este proceso regional. Deberíamos nombrar a muchos y muchas activistas pero en algunos nombres entendemos que todos y todas nos sentimos representados/as. La Comisión reconoce a líderes y lideresas de este proceso como son: Romero Rodríguez, Beatriz Ramírez, Juan Pedro Machado en todo el proceso de articulación pre y post Durban; a integrantes de la Coordinadora Nacional de Lucha Contra el Racismo, la Xenofobia, la Discriminación y Todas las Formas Conexas de Intolerancia que aportaron desde sus vivencias, como es el caso de Marcos Israel, Ademar Olivera, compañeras de las organizaciones de género, Lilian Abrazinkas, Lilian Celiberti; de organizaciones LGBT y



Comisión Honoraria contra el Racismo,
la Xenofobia y toda otra forma de
Discriminación

informe conjuntamente con ministerios, sociedad civil, organismos de equidad hagan posible esto, constituyendo un aporte al Decenio de los Afrodescendientes.

La Comisión asume su trabajo en el marco de la recomendación del CERD de que la Comisión “constituya un mecanismo eficaz e independiente de supervisión del cumplimiento de la Ley N°19122”. Lo que es un campo concreto para el trabajo junto a la Comisión de Implementación de la Ley 19.122, presidida por el MIDES. Asimismo, la Comisión se compromete a aunar esfuerzos para garantizar una coordinación efectiva entre los diversos mecanismos de lucha contra la discriminación racial, intentando evitar una posible superposición de funciones entre el Grupo de Trabajo sobre Políticas Étnico-Raciales y la CHRXD, tal como lo recomienda el CERD.

4. Desafíos 2017

Entre los desafíos que se plantea la Comisión para el 2017 se destaca fundamentalmente la realización de acciones educativas, ya sea de sensibilización, como de promoción y capacitación en DDHH, enfocadas en la lucha contra todas las formas de discriminación. En estas acciones el stand interactivo e itinerante ya mencionado adquirirá un rol crucial, como instrumento para coordinar con los organismos de equidad, instituciones, ministerios, sociedad civil.

Dichas acciones, cabe señalar, se enmarcan claramente en el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, de reciente aprobación en el seno del Sistema Nacional de Educación Pública. Esto permitirá la articulación de actividades de Educación en Derechos Humanos, con múltiples espacios, como ser las Comisiones Departamentales de Educación, los Clubes de Ciencia, entre otros.

En otra línea, se apuntará a fortalecer el cumplimiento de la competencia de la Comisión en lo que respecta a la recepción de peticiones, procesamiento de las mismas y atención integral a las personas que acuden a la Comisión por considerarse discriminadas o víctimas de actitudes racistas, xenofóbicas y discriminatorias.

Para hacer posible estos desafíos, así como dar continuidad a las líneas de trabajo que ya se vienen implementando, seguirá siendo imprescindible el trabajo interinstitucional con miras a la concreción de procesos de cooperación efectiva hacia una sociedad donde no exista ningún tipo de discriminación.

organizaciones indígenas con el apoyo invaluable de Rodolfo Martínez Barboza que ya no está entre nosotros/as.